



Término CRIMIPEDIA: **Criminología Feminista**

2016

CRIMINOLOGÍA FEMINISTA

IRENE PINA RODRÍGUEZ

RESUMEN

El estudio de la Criminología ha estado olvidado durante mucho tiempo, y cuando comenzaron los primeros estudios éstos centraban su atención a los varones. El mundo criminal estaba protagonizado por hombres, e incluir a las mujeres en este tipo de estudios era inusual. Las mujeres eran consideradas seres inferiores, y cuando se trataba de mujeres delincuentes se les llegaba a comparar con un monstruo, tal y como hacía Lombroso. La criminología tradicional consideraba la delincuencia femenina se consideraba algo inusual e impropio de las mujeres, ya que no era acorde al papel que debían desempeñar. La Criminología Feminista trata de desmentir las tesis sexistas que han predominado a lo largo de la historia en lo que a delincuencia se refiere.

Abstract:

The study of Criminology has been forgotten for a long time, and when they began the first studies these focused its attention to males. The underworld was played by men, and include women in such studies was unusual. Women were considered inferior beings, and when it came to women offenders is reaching them compare with a monster, as was Lombroso. Traditional Criminology considered female crime was considered something unusual and unfit women, since it was not in keeping with the role they should play. The feminist Criminology tries to disprove the thesis sexist that have prevailed throughout history in it comes to crime.

DESARROLLO

La Criminología Feminista es una corriente de pensamiento dentro de la Criminología que pone énfasis en estudiar las diferencias de género¹ y cómo éstas modifican el efecto de los factores criminógenos. Se ubica en la década de los años setenta, fruto de la segunda ola del feminismo.

Durante mucho tiempo la criminalidad de la mujer ha sido un tema obviado por la Criminología, partiendo del escaso porcentaje de población femenina implicado en conductas criminógenas. A finales del siglo XIX y principios y mediados del siglo XX, solamente unos pocos escritos hablaron acerca de este tema. El principal objetivo de estos escritos era el de encontrar las diferencias entre las mujeres delincuentes y las no delincuentes. Estos llegaron a establecer una clasificación de las mujeres: las mujeres buenas y las mujeres malas. En general los estudios sobre criminalidad se han presentado hasta épocas recientes como “cosa de varones”.

Los estudios se hacían desde la perspectiva del hombre y sus resultados se consideraban verdades universales y únicas, que no tenían en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres. Sin embargo, todos los hechos acontecidos hasta el momento han demostrado que estamos en un mundo cada vez más flexible y, por ello, la delincuencia afronta respectivamente procesos evolutivos.

Los primeros estudios sobre las mujeres delincuentes

Los primeros estudiosos de la criminología intentaron explicar qué caracteriza a las mujeres delincuentes partiendo de las características biológicas y naturales atribuidas como propias al sexo femenino. En “The female offender” (1903-1920) el criminólogo Cesar Lombroso afirmaba que la delincuencia femenina es una tendencia inherente a las mujeres. Estas mujeres tenían carencias propias de la evolución, por lo que no se habían convertido en mujeres femeninas con refinamientos morales. Las mujeres que delinquían eran atávicas biológicas, que se podía reconocer fácilmente atendiendo a sus características craneales y faciales, altura, pelo, color de pie, etc. En resumen, las criminales féminas eran más masculinas que femeninas, y llegaban a comportarse y pensar como hombres. Por lo tanto, la delincuencia sólo podía relacionarse con rasgos propios de hombres. Las mujeres delincuentes eran seres anormales, pasivos psicológicamente, que

actuaban fría y calculadamente. En definitiva, eran consideradas como un “monstruo”, definidas así por Lombroso y Ferrero.

También, W.I. Thomas en sus obras “Sex and Society” (1907) y “The undjusted girl” (1923) trató de caracterizar a las mujeres delincuentes. Concluyendo que había diferencias fisiológicas y psicológicas entre los hombres y las mujeres, siendo estas menos activas y más conservadoras.

Afirmaba que la forma de evitar y prevenir que la mujer cometiera delitos era que se ajustase a la situación que le tocaba vivir como mujer. De este modo, relaciona las bajas tasas de delincuencia en la clase media con el nivel de socialización que reciben las mujeres. Las mujeres de clase baja, al no recibir una socialización adecuada no han podido suprimir su necesidad de seguridad y acaban delinquiendo por deseo de excitación y nuevas experiencias, sostenía.

El psicoanalítico Sigmund Freud (1948) consideraba que las mujeres habían nacido para ocupar una posición inferior a la del hombre. Tenían por tanto, un status social más bajo que incluía el ser madres y esposas. Él consideraba que la anatomía es destino. “Son los órganos sexuales los que determinan la inferioridad femenina”, admitía. Según esta corriente de pensamiento, las niñas crecen considerando que han perdido el pene como castigo y se convierten en seres vengadores. La mujer delincuente intenta ser un hombre, y por ello utiliza la agresión y la delincuencia como reflejo de su deseo de pene. Para evitar estas conductas desviadas lo que deben hacer es ajustar el rol a su sexo.

Estos autores tratan de justificar y racionalizar el status quo propio de la época en la que vivían, en concreto en lo que a la posición social que las mujeres ocupaban y debían ocupar.

Otto Pollack, se une a esta tendencia de exponer razones psicológicas para diferenciar a los hombres de las mujeres. Las mujeres son inherentemente mentirosas, afirmaba. Las mujeres engañan de manera innata porque está en su constitución de mujer. Son seres vengativos a causa de su pasividad sexual que es lo que les induce a delinquir. (The criminality of women, 1950).

Este autor añade a sus argumentaciones la “tesis de caballerosidad”, según la cual las mujeres utilizan la seducción para obtener un trato más benévolo de los jueces y policías, lo que permite que las verdaderas cifras de crímenes cometidos por mujeres se oculten y la información se tergiverse.

Esta tesis defendía la idea de que el propio sistema de administración les ofrecería una actitud paternalista, debido a que estas mujeres eran vistas como mujeres desfavorecidas y desprotegidas –muestra del patrón machista- que merecían ser juzgadas con menor rigor.

Por su parte, la Criminología Feminista ha criticado duramente esta tesis y ha sido superada.

El papel de la socialización

Thomas (1967), otro pensador de la época partía de la idea de que los deseos básicos de la acción social se derivan de los instintos biológicos, los cuales se canalizan hacia fines sociales a través de la socialización desarrollada principalmente en la familia. Por este motivo, las mujeres tienen mucha más capacidad de dar amor y atender a los más necesitados; debido a que su sistema nervioso está muy relacionado con su instinto maternal.

Las mujeres se convierten en delincuentes por un defecto en su socialización primaria. Si la socialización es precaria, los roles familiares tradicionales no se aprenden y el resultado es que los instintos nerviosos de las mujeres se distorsionan y se acaba cometiendo un delito o ejerciendo la prostitución. Para este autor, la delincuencia femenina es de tipo sexual principalmente. La mujer criminal es considerada por Thomas como un ser sexualmente anormal. Este autor refleja el pensamiento machista y retrograda de la época, al considerar la menstruación y el embarazo como enfermedades de las mujeres las cuales debe aguantar por su condición femenina.

Al tener únicamente en cuenta la perspectiva masculina y aplicarla a las mujeres los casos se “sobre generalizan” quedando desvirtuada la objetividad de los estudios hechos al respecto.

La mujer delincuente peor posicionada que el hombre delincuente

La evolución de las diferentes ciencias sociales refleja en cada momento el pensamiento de la época. Por eso, en sus inicios al hablar de criminología se dejaba relegada a la mujer, tal y como se hacían en muchas otras disciplinas. Cuando se mencionaba a las mujeres delincuentes se consideraban sus actuaciones más graves, ya que el daño que producían se consideraba peor. “Si al delito del hombre aun sobrevive la familia, es raro que la mujer no la disuelva fruto del delito”, se pensaba. Las mujeres eran vistas como objetos extraños, que no tenían explicación. Tal y como afirmaba Concepción Arenal: “Con ser tan mala la situación del hombre que sale de presidio, la de la mujer es infinitamente peor. Más despreciada que él, también más tentada”.

En otros países, como en el caso de los países anglosajones los estudios si que fueron proliferando desde decadas atrás. Encontrando estudios sobre género y delito de los años 1940-1950. Intentar aplicar sus estudios a nuestro país es una idea equivocada, ya que daría lugar a una representación falsa de las características de la delincuencia femenina. Cada país establece en sus leyes penales qué conductas se consideran desviadas y cuáles no, encontrando diferencias entre los distintos ordenamientos jurídicos.

El nacimiento de la Criminología Feminista y su relación con el movimiento feminista.

La Criminología Feminista se ha ido desarrollando en base a las críticas que han recibido las teorías tradicionales por parte del feminismo, al reflejar una imagen machista de la mujer delincuente y de la mujer en general, basando sus explicaciones en características fisiológicas y/o de carácter sentimental y emocional.

La Criminología tradicional en general, o no ha tomado en cuenta la delincuencia femenina o ha desarrollado teorías sobre hombres aplicables a las mujeres. Sin embargo, a pesar de las críticas cabe destacar que los pensadores como Lombroso y Ferrero fueron los primeros en tratar de explicar la delincuencia femenina, un campo olvidado por parte de los estudiosos.

Sin embargo, no todos los estudiosos de la época tenían la misma idea sexista sobre las mujeres. Cabe destacar a Concepción Arenal como una de las penalistas más importantes del siglo diecinueve. Apoyaba la idea de que las mujeres presas tenían que recibir el mismo trato que los hombres presos en todos los aspectos. Ella afirmaba que entre hombres y mujeres no había diferencias relevantes en cuanto a inteligencia y condición moral.

La Criminología feminista ha tratado de ir más allá, incluyendo los controles que las mujeres han tenido sobre su comportamiento para que este sea acorde a las normas. Esta corriente inició su camino con un prometedor argumento: si las mujeres cometen menos delitos, quizá haya algo en el género, en las características de las mujeres que nos ayude a encontrar las causas de delito.

La teoría feminista, en general es una teoría de crítica de la sociedad; que en el ámbito de la criminología se concreta en la crítica al trato que la sociedad tiene con las mujeres delincuentes. El feminismo desafía el orden social y la parte cultural más ancestral y arraigada en la sociedad. La ideología patriarcalⁱⁱ está muy interiorizada y se refleja en los procesos de socialización. De este modo, la teoría feminista trata de indagar en las diferentes fuentes: religiosas, científicas, históricas, etc para poder desmentir las falsedades y acabar con los prejuicios que apoyan y sustentan la dominación sexual.

Los movimientos feministas de la década de los 60 y 70 trataron de sensibilizar el tema de la desviación femenina, logrando contrarrestar la idea de que las mujeres tienen un menor riesgo de ser víctimas de la violencia de los hombres. Del mismo modo, trataron de desmitificar los estereotipos sexistas que definían a las mujeres como seres pasivos, inferiores y condicionados por su biología.

Se comienza en este momento a poner énfasis en el género: masculino/ femenino, y no tanto en el sexo: hombre/mujer. Se pretende así, demostrar que lo “natural” no es lo determinante y que el comportamiento está condicionado por patrones culturales propios del grupo social de pertenencia (Margaret Mead).

Se parte del hecho de que los hombres y las mujeres llevaban mucho tiempo desempeñando y ocupando roles diferentes y posiciones en la sociedad, dejando a las mujeres relegadas a un plano secundario. En el

momento en que las mujeres tengan acceso a las mismas posiciones de la sociedad que los hombres las diferencias se irán disminuyendo entre ellos con el paso del tiempo. De este modo, la delincuencia de las mujeres se irá equiparando a la de los hombres. Esto es lo que se conoce como la “tesis de la liberación”. Junto a la mayor equiparación de delitos cometidos por hombres y por mujeres fruto de la aproximación de posiciones, el sistema de Justicia tratará a ambos por igual.

Apoyando estas teorías, aparecen dos libros controvertidos: “Sister in crime” de Freda Adler (1975), y “Woman and Crime” de R.J. Simon (1975). Adler atribuía los cambios en las tasas de arrestos de mujeres a la tensión vivida por las mujeres en la dura lucha por la igualdad social y económica. Del mismo modo que las mujeres demandan igualdad de oportunidades en diferentes campos, otro tanto de mujeres reivindica su papel en el mundo delictivo. Simon consideraba que el aumento en los delitos contra la propiedad era explicable por las mayores oportunidades que tenían en el trabajo para delinquir cada vez más mujeres. En el pasado y atendiendo al contexto sociocultural presente, las oportunidades de las mujeres han sido más limitadas.

El aumento de oportunidades delictivas de las mujeres.

A pesar de que la tasa de delitos cometidos por mujeres aumentase y hayan tenido lugar algunas transformaciones en lo que a los roles se refiere, las críticas fueron dirigidas a que la tasa de delitos cometidos por hombres será siempre mucho mayor que la de las mujeres (Steffensmeir, 1980).

Entonces, ahora la cuestión a debatir está en torno a por qué motivo el mayor número de oportunidades no supone un aumento del crimen femenino. Steffensmeir trató de contestar a esta pregunta explicando que, por un lado actualmente las oportunidades de que las mujeres delincan en delitos de poco dinero y fraude son muchas más a las de tiempos atrás, y por otro lado, el sistema de justicia y seguridad ha cambiado de opinión respecto a las mujeres, estando más dispuesto a arrear y juzgar a las mismas. “Las teorías tradicionales acerca de las conductas desviadas pueden explicar los modelos de delincuencia masculina y femenina, en lo que respecta a los delitos menores” (Steffensmeir, 1996). Sin embargo, en el ámbito de los delitos graves, las teorías tradicionales no han encontrado una explicación a la variabilidad de los delitos de este tipo cometidos por mujeres.

Las tasas masculinas y femeninas muestran una evolución similar a lo largo del tiempo. De este modo, las explicaciones que atienden a diferencias puramente biológicas o naturales no se sostienen; ya que las tasas femeninas no se han mantenido estables a lo largo de la historia, sino que han ido variando a causa de las características sociales y legales, tal y como lo han hecho las tasas masculinas.

Las tradicionales teorías no han tenido en cuenta el problema de la explicación diferencial por género, sin embargo nos aportan información relevante acerca de los bajos registros en las conductas delictivas femeninas. La teoría de la anomia por su parte, propone que las mujeres están menos sujetas que los hombres a los énfasis culturales en el éxito material, debido a que ellos prevalecen y se hacen más fuertes en las esferas públicas mientras que las mujeres pertenecen principalmente al ámbito privado y doméstico (Sánchez, 2004).

A partir de la ola de feminismo, las teorías criminológicas centraron sus esfuerzos en destacar los sesgos androcéntricos que caracterizaban a la criminología tradicional, la cual había sido escrita por y para hombres. La potente dominación masculina en la sociedad actual, se refleja en los delitos cometidos por y sobre las mujeres. Dentro de las posturas feministas se distinguen tres: liberales, radicales y socialistas, las cuales criticaban duramente este enfoque. Estas posturas aceptan que existe una mayor incidencia de hombres en la comisión de delito y violencia, pero trata de hallar una explicación diferente a la planteada hasta el momento. Los liberales, por su parte centran su atención en las diferencias en la socialización de hombres y mujeres; mientras que los radicales destacan las estructuras de poder que otorgan privilegios masculinos en una sociedad patriarcal. Pero, ninguna encuentra una explicación al hecho de que una mujer decida delinquir o utilizar la violencia en los hogares o en las calles.

El dilema siempre ha consistido en comprender por qué la delincuencia femenina presenta menores niveles en relación con la masculina. Observado a nivel universal en diferentes sociedades. En el 1924, ya Sutherland afirmaba la superioridad de las explicaciones sociológicas sobre las biológicas al darse cuenta de que las diferencias por género en lo que a tasas delictivas se refería variaban a través del tiempo y del espacio. Este autor, centraba su explicación en las diferencias en la igualdad de ambos géneros.

Las feministas radicales fomentaron una mayor atención en las víctimas y supervivientes de la violencia sexual y física ejercida contra las mujeres.

La hipótesis de igualdad de género ganó atención pública a partir de los setenta, cuando las corrientes feministas sugerían que el aumento de los arrestos femeninos podría estar relacionado con los logros en igualdad entre sexos. A este fenómeno se le bautizó como el lado oscuro de la liberación femenina (Sánchez, 2004). Según esta hipótesis, lo que determina y da forma a las desigualdades de género en el delito son las relaciones de poder patriarcales. En esta línea, a mayor igualdad entre los sexos, el porcentaje de delitos femeninos será menor.

Los papeles importantes en la creación del delito protagonizado por mujeres son variables como la discriminación y la pobreza. A pesar de ello, debido a que las mujeres no han experimentado grandes posiciones en el mundo económico, intentar explicar por esta vía el aumento de delito femenino es complicado. Parece que estarían más relacionados con este aumento la discriminación económica y la pobreza.

Este tipo de teorías centradas en la estructura social, cuyo factor explicativo principal de la delincuencia es la pobreza, no acaba de dar una explicación convincente en lo que a las diferencias de género se refiere.

Cabe destacar a Maureen Cain que desde la Criminología feminista criticó los postulados de la criminología tradicional, así como también a la Nueva Criminología que dejó de lado el efecto que tiene el delito en la víctima. Esta autora consideró la criminología feminista como una Criminología Transgresora mientras creaba “espacios sólo de las mujeres”. Sus estudios se dedicaron a estudiar a las mujeres como mujeres, comparando diferentes tipos de mujeres, en vez de comparar hombres y mujeres.

La nueva perspectiva se basa en que es necesario estudiar la construcción social de género, conocer las experiencias de vida de las mujeres, así como la estructura del espacio doméstico para llegar a entender lo que está ocurriendo. A diferencia de la tradicional criminología, la feminista se plantea cómo el género se constituye en las cárceles, las estaciones de policía, y en las diferentes instituciones.

Importante a su vez introducir a los hombres en los estudios criminológicos, no como se lleva haciendo hasta ahora, sino planteando cómo la construcción social de masculinidad se conecta con el hecho de que la mayoría de delitos se cometan por hombres.

El mundo se ha percibido siempre desde el punto de vista masculino. El empirismo feminista establece que la verdadera ciencia no debe ser androcéntrica, sino que debe tener en cuenta a los dos géneros.

Las características propias de la delincuencia femenina están fuertemente relacionadas con la socialización., tal y como afirmaban las feministas liberales. Las mujeres necesitan mayor nivel de provocación para cometer un delito, pudiendo relacionarse esto con el tipo de socialización que recibe, la cual incluiría controles internos más fuertes que desembocan en mayor supervisión y control sobre las mujeres, lo que a su vez reduce el riesgo de que se dedique a conductas delictivas.

Las áreas a las que se ha dedicado mayor atención en relación a las mujeres y la criminologías son las siguientes: tipo de infracciones cometidas, así como los arrestos, sentencias y motivos que llevan a las mujeres a infringir la ley; el tratamiento del sistema de justicia, es decir, qué trato institucional o que tiene el sistema de justicia hacia las mujeres y adolescentes; las pandillas callejeras, en las que predominan los hombres y en las que las mujeres tienen un papel menor en el grupo; los medios de comunicación en los que las jóvenes que actúan violentamente aparecen como casos aislados y esporádicos que provocan una elevada fascinación pública; y la violencia en la pareja, señalando que no siempre la mujer es víctima o maltratada. (Sánchez, 2004).

La situación actual de la Criminología Feminista.

Actualmente, la criminología feminista trata de disminuir el mito de la mujer violenta como una rareza y estudiar el fenómeno desde una perspectiva de género. Se intenta ver la violencia de las mujeres como algo que puede darse de manera normal, sin tener que tratarse de pandilleras, delincuentes o casos aislados.

La violencia puede ser ejercida tanto por hombres como por mujeres, es importante reconocerla y comprender su presencia y ausencia entre las mujeres y los hombres.

Moffit (2001) afirma que el comportamiento antisocial de las mujeres se rige por las mismas normas que el de los hombres, y que los factores de riesgo asociados a unos también valen para los otros.

La organización de género de cada sociedad moldea la delincuencia femenina, fomentando a su vez la delincuencia masculina.

El delito femenino ha sido considerado durante mucho tiempo como un tema tabú, debido a que el rol femenino no le ha permitido a la mujer involucrarse en actividades delictivas. La mujer ha debido siempre cumplir con su rol de educadora de los hijos. Las mujeres se han mostrado como seres con una elevada habilidad para mantener y establecer relaciones sociales y obligaciones de familia. Su identidad ha dependido de los hombres claves de su vida, como padres y esposos. Esta identidad favorece que se reduzcan las opciones de cometer conductas desviadas. Los estereotipos sociales femeninos no son compatibles con las cualidades que se valoran en el mundo de los criminales. En pocas palabras, una característica propia del sexo femenino no es compatible con lo que se considera delictivo o antisocial.

Además, la educación ha orientado a las mujeres hacia una ética de protección que las restringe de la violencia y de las conductas delictivas, que son propias de los hombres. A las mujeres se les educa para que teman la amenaza de separarse de aquellos a quienes aman. El deseo de complacer a las personas de las que no quiere separarse, puede a su vez ayudar a que cometan delitos, si estos pertenecen al mundo criminal.

También está modelada su habilidad para llevar a cabo delitos la posición social que ocupan. Las mujeres, en general, han recibido mayor control social. La elevada supervisión por parte de padres, maestros y amigos, incrementa el apego por estos y reduce la posible influencia de personas antisociales. Mientras estas relaciones de control fomentan la inhibición del delito, se favorece la inclusión en conductas delictivas inducidas por quien ejerce este control sobre ellas.

El hecho de sentirse como un ser vulnerable, puede ayudar a que comprendamos por qué los roles femeninos en las actividades delictivas suelen ser de tipo subordinado. El medio delictivo demanda fuerza física y elevados niveles de violencia, que la mujer puede percibir que no tiene. Del

mismo modo, las diferencias sexuales-reproductivas entre ambos sexos amplían las desigualdades entre los dos géneros.

Las mayores diferencias entre los géneros se encuentran en los delitos más graves. Los delitos en los que la participación femenina ha aumentado son principalmente delitos de menor gravedad, y se debe a los cambios estructurales que determinan los roles de género. Los delitos más graves como el homicidio o los delitos contra el Estado, han sufrido una variabilidad menor, y suelen producirse en la mayoría de casos por hombres. Puede deberse este hecho que los roles de género no ha cambiado tanto en los últimos años. En general, los delitos femeninos son de menor importancia y están más relacionados con la marginación, como la prostitución o los fraudes a pequeña escala.

La variabilidad entre géneros también se refleja en los índices de población reclusa. Europa es una de las zonas con los índices de encarcelamiento de mujeres más altos del mundo, especialmente en nuestro país. Durante los últimos años la población penitenciaria en general, y la femenina en particular ha aumentado. Este aumento está relacionado con el insuficiente desarrollo del Estado del bienestar y la falta de recursos de muchas personas. Este retraso del Estado del bienestar se ha reflejado a su vez en la escasa implantación de medidas alternativas, sobre todo en las mujeres. En otros países, las mujeres reciben en un mayor número de casos penas alternativas, debido a que la mayoría comete delitos menos graves y tienen más responsabilidades familiares.

La diferencia de trato entre hombres y mujeres también se refleja en la población penitenciaria. En la cárcel catalana de Briansⁱⁱⁱ, por ejemplo las actividades y cursos dirigidos a mujeres tenían como objetivo reforzar el rol doméstico de las mujeres. La mentalidad sexista impregna el tejido penitenciario remarcando el rol tradicional de la mujer, y contribuyendo a la desigualdad de género.

El creciente interés por analizar el papel de la mujer en la delincuencia ha contribuido a su vez, a que se lleven a cabo cambios legislativos derivados de la transformación social de la época. De este modo, la mujer tiene un papel protagonista en los delitos de maltrato doméstico, violencia sexual y discriminación (Valmaña, 2005). Además, en tema de narcotráfico las mujeres ejercen un papel importante como mulas y vendedoras.

Del mismo modo, se ha producido un aumento de mujeres que forman parte de organizaciones criminales, así como también se han diversificado los roles de las mismas dentro de este tipo de organizaciones.

El estudio de la repercusión femenina en las actividades criminales debe tener en cuenta que el binomio género-delito está influenciado por las circunstancias ambientales de la sociedad.

Actualmente resulta evidente que no hay roles femeninos que sean apropiados universalmente para todas las mujeres, sino que los factores como la raza, la clase social, así como el contexto en el cual se desarrollen tienen un papel importante.

TEMAS RELACIONADOS

Movimiento feminista, machismo.

BIBLIOGRAFÍA

Almeda, E. (2012). Ejecución Penal y Mujer en España: Olvido, Castigo y Domesticidad. Universidad de Barcelona.

Anónimo (1921) Recuperado de <http://mujeresasesinasweb.blogspot.com.es/search/label/%20Asesinas%20seriales>

Beltrán, M. (2010). Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata. 2016, junio, WebQuest Base de Datos.

Cantaro, A. (2008). Criminología, Sociología y Derecho Penal. Universidad Nacional del Sur.

De Miguel, A. (2003). *El Movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación*. Revista Internacional de Sociología (RIS), 35, pp. 127-150. 2016, mayo, De Google Académico Base de datos.

Durán, L. M. (2005). Apuntes sobre criminología feminista. pp. 1-15. 2016, mayo., De Google Académico. Base de datos.

- Larrauri, E. (2007). *Criminología crítica y Violencia de género*. Trotta, Madrid.
- Matthews, R. Realismo crítico: un análisis estructural. *Polit. Crim*, 9, pp. 182-212. www.politicacriminal.cl/Vol_09/n_17/Vol9N17A6.pdf
- Sánchez, N. (2004). La mujer en la teoría criminológica. *La ventana*, 20, pp. 240-266.
- Sansó-Rubert, D. (2010). *Criminalidad organizada y género. ¿Hacia una redefinición del papel de la mujer en el seno de las organizaciones criminales?* Revista de l'Institut Universitari d'Investigació en Criminologia y Ciències Penals de la UV. www.uv.es/recrim/recrim10/recrim1001.pdf
- Valdaña, S. (2010). *Mujer y violencia: algunas cuestiones sobre el método, objeto y evolución político-legal*. Seminario permanente de ciencias sociales. Facultad de ciencias sociales de Cuenca. www.uclm.es/CU/csociales/DocumentosTrabajo. 2016, mayo, de WebQuest Base de Datos.
- Van, R. Justicia Social en la Criminología crítica del nuevo milenio. *Revista de derecho penal y criminología*, 10, pp. 265-291. 2016, junio, de Google Académico.

NOTAS

ⁱ Género: Referido a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos (OMS).

ⁱⁱ Sociedad patriarcal: Históricamente utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte los hijos, la esposa, los esclavos y los bienes. Hace referencia a la manifestación e

institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general.

ⁱⁱⁱ Centro Penitenciario de Brians: fue inaugurado en julio de 1991 por el presidente de la Generalitat. El principal motivo para llevar a cabo la construcción se debía al aumento de población reclusa femenina en las últimas décadas. Como macrocárcel, uno de sus objetivos principales es ahorrar en infraestructura, así como en servicios y personal. Al tratarse de una cárcel de mujeres el ahorro es mucho mayor.